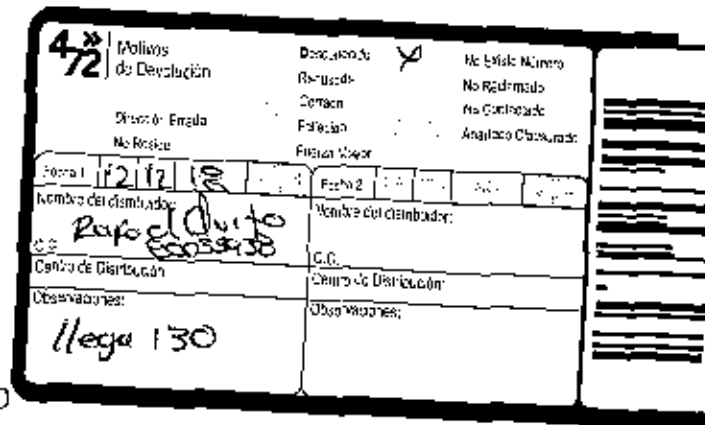




REF: RTA-SDM-264408/2018

Entonces el comparendo N° 11001000000019124503 del 19 de Abril de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios agridados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CLL 128 136-59 con causal de devolución "DIRECCION MALA" hechos que no son atribuibles a la administración.

SECRETARIA CONTRAS DE FOMENTO
CALLE 13 07 15 OF 109-16

SABRA ALEJANDRA MARTINEZ PEREZ /
SAL 4879 TEL 9524986 YQ

CEL 129 No 105-39

BOGOTA D.C - BOGOTA QV 10121

DESCUPOCA COMPARENCIA ELECTRONICA

CP: 127626
702666758

SECRETARIA CONTRAS DE FOMENTO
CALLE 13 07 15 OF 109-16

SABRA ALEJANDRA MARTINEZ PEREZ /
SAL 4879 TEL 9524986 YQ

CEL 129 No 105-39

BOGOTA D.C - BOGOTA QV 10121

DESCUPOCA COMPARENCIA ELECTRONICA

CP: 127626
702666758

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta Vehículo: BLX579

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otras ☐ Limitaciones ☒ Permisos escolares

Información propietaria

Identificación: CEN155995	Documento: CEDU-4-CE	Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ O
Nombres/Razón social: MARTINEZ PEREZ MARIA ELEJANDRA		Sucursal:	
Departamento: BOGOTÁ	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 6624266	
Celular:	Correo Electrónico:		
Dirección: CALLE 128 N.O 133-55			

Información transaccional

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019124503	RESOLUCION AVISO 089 DEL 2018-05-08 NOTIFICADO 16/05/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfiguración del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Así mismo, los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-14, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto). De igual manera, la notificación por correo electrónico sólo es viable previa autorización expresa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 5518189 de 26 de Junio de 2018, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito. (Se adjunta copia de la referida resolución en 2 folios).

Por lo anterior, es necesario indicarle que conforme al procedimiento establecido en el Art 136 del C.N.T.T, es la audiencia pública el escenario para que la autoridad de conocimiento previa valoración del material probatorio lo exonere de responsabilidad, no siendo este su caso toda vez que como lo refiere la misma normativa después de pasados 30 días, sin que usted hubiera comparecido esta decidió, esta decidió declararlo contraventor de la

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

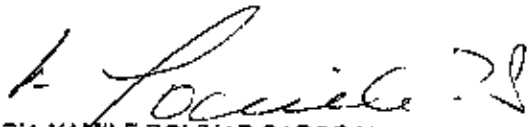


infracción C-14 de la que da cuenta la orden de comparendos No 11001000000019124503, decisión que le fue notificada en estrados y se encuentra ejecutoriada y en firme.

Por lo anteriormente expuesto y evidenciando que se realizó el procedimiento de notificación conforme a lo establecido en la ley, se le informa que no procede ningún tipo de exoneración de multa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ALEXANDER ARIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5897

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-264408/ MAIRA ALEJANDRA MARTINEZ PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-251549 d el 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

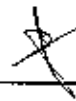
Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-264408.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL